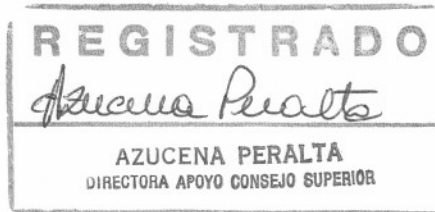




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 593/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante al Doctorado en Ingeniería: Ingeniera Carolina MONSERRAT; a la Directora de Tesis, Doctora Liliana B. PIERELLA y al Codirector de Tesis, Doctor Oscar A. ANUNZIATA.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 823, relativas al marco institucional, la estructura y los lineamientos curriculares de la carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

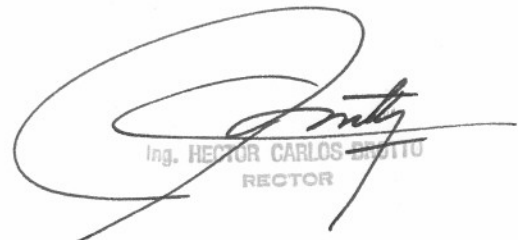
ARTÍCULO 1º.- Aceptar a la Ingeniera Carolina MONSERRAT, como aspirante al Doctorado en Ingeniería en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Doctora Liliana B. PIERELLA como Directora y al Doctor Oscar A. ANUNZIATA como Codirector de la Tesis "Aplicación de catalizadores en catálisis ambiental", presentada por la Ingeniera Carolina MONSERRAT.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el desarrollo de la carrera en cuestión se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 823 y la Resolución N° 593/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 20/2001

  
Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

*Red*